

 	FORMATO	Página 1 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

**POLÍTICA CONTABLE No. 9
CUENTAS DE ORDEN**

TABLA DE CONTENIDO

1.	DEFINICIÓN.....	3
2.	CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES.....	3
3.	CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL.....	3
4.	RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES.....	4
4.1	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	4
4.2	INVENTARIO.....	5
4.3	REVELACIONES.....	5
5	RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES	6
5.2	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6
5.3	BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS	6
5.4	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA.....	6
5.5	REVELACIONES.....	7

	FORMATO	Página 2 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Corresponde a la responsabilidad primaria que atañe a todos los servidores públicos y contratistas involucrados en los procedimientos a través de los cuales se genera información fuente del proceso contable en la Entidad, en el sentido de adoptar las medidas necesarias para garantizar que la información contenida en los estados financieros cumple con las características fundamentales de que trata el marco conceptual del modelo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública emitido por la Contaduría General de la Nación.

Para el caso específico de las cuentas de orden, en el Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, son responsables de generar y canalizar la información a las áreas financieras y contables de las Unidades Ejecutoras, los servidores públicos y/o contratistas que lideran las siguientes dependencias o desarrollan las siguientes funciones:

1. Ordenadores del gasto o quien haga sus veces
2. Comandantes o Directores de unidades descentralizadas administrativamente
3. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupo de Talento Humano y/o de personal o su equivalente.
4. Comandos, Direcciones, Áreas y/o Grupos de Prestaciones Sociales.
5. Directores o Jefes Áreas de adquisiciones, abastecimientos, contratación, servicios generales, Jurídica, Finca raíz y/o compras o sus equivalentes
6. Directores, Departamentos o Jefes Áreas técnicas de cada unidad y/o subunidad ejecutora
7. Directores o Jefes Áreas de Planeación o sus equivalentes
8. Directores o Jefes Áreas de Presupuesto o sus equivalentes
9. Directores o Jefes Áreas Contables, secciones financieras o sus equivalentes
10. Directores o Jefes de los almacenistas (Logísticos, comandantes de almacenes, Jefes de Estado Mayor, etc.) o sus equivalentes
11. Jefes Áreas de cartera o quién haga sus veces
12. Jefes Áreas de tesorería o quien haga sus veces
13. Jefes de Propiedad Planta y Equipo, bienes en servicio, inventarios fiscales o sus equivalentes
14. Almacenistas
15. Dependencias o Áreas facultadas para suscribir convenios o acuerdos
16. Supervisores de Contratos
17. Instancias relacionadas en el artículo 3 de la Resolución 1417 de 2018 con relación a la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas de origen nacional, regional e internacional.

Así mismo, todos los funcionarios o contratistas de las Unidades Ejecutoras serán responsables de comunicar oportunamente cualquier novedad o situación que pueda derivar en un hecho económico susceptible de ser reconocido o revelado en la información contable de la Entidad.

	FORMATO	Página 3 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

OBJETIVO: Establecer en el Ministerio de Defensa y Policía Nacional, los criterios normativos para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos relacionados con las Cuentas de Orden de acuerdo con los lineamientos básicos y generales emitidos por la Contaduría General de la Nación.

ALCANCE: Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

1. DEFINICIÓN

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados. También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.

Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

2. CUENTAS DE ORDEN CONTINGENTES

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras, contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

3. CUENTAS DE ORDEN DE CONTROL

	FORMATO	Página 4 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

APLICACIONES EN LAS TRANSACCIONES CONTABLES

De acuerdo con las transacciones realizadas por el Ministerio de Defensa, se encuentran las siguientes aplicaciones, en los temas relacionados al uso de las cuentas de orden:

4. RECONOCIMIENTO ACTIVOS CONTINGENTES

Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Los activos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del activo y del ingreso en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

4.1 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- a. Bienes aprehendidos e incautados: Representa los bienes propiedades planta y equipo aprehendidos o incautados a terceros, originados en actividades ilegales, de conformidad con las disposiciones legales.
- b. Bienes entregados en custodia: Representa los bienes de propiedad de la entidad entregados a terceros para su salvaguarda o custodia, producto de su relación con investigaciones de diferente índole. De la misma manera, existen bienes recibidos en custodia, los cuales corresponden a los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad de las autoridades competentes para su salvaguarda o custodia.
- c. Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.

	FORMATO	Página 5 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

- d. Bienes entregados a terceros: Representa el valor de los bienes entregados a terceros, sobre los cuales se transfieren los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, que no implican el traslado legal de la propiedad y sobre los cuales se requiere llevar a cabo procesos de seguimiento y control.
- e. Responsabilidades en procesos: Representa el valor de los faltantes de fondos o bienes y demás actos relacionados con el detrimento del patrimonio público que ameritan el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios o particulares que administren o manejen fondos o bienes del Ministerio de Defensa Nacional. El proceso culmina con el fallo de la autoridad competente, indicando la responsabilidad de las personas involucradas en el proceso.

4.2 INVENTARIO

- a. Bienes y derechos retirados: Corresponde a los bienes retirados del servicio por destrucción o por encontrarse inservibles, así como los bienes totalmente depreciados, agotados o amortizados, los cuales han sido retirados del servicio por no encontrarse en condiciones de uso. También registra los derechos retirados por castigo que, a criterio de la entidad, requieren ser controlados. Tienen un tiempo de duración máximo de seis meses en esta cuenta.
- b. Reparables en condición dañado: Son todas las partes o elementos de equipos terrestres, aéreos y marítimos, que han cumplido su tiempo de operación o que se dañan por el uso, y para el cual la orden técnica acepta reparación, para recuperar su potencial de servicio.
- c. Serviciables: Es un elemento o parte reparable o no reparable, que es desmontado de un equipo.

4.3 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de activo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros determinados conforme a lo establecido en el párrafo final de este punto y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del activo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden deudoras contingentes. La medición

	FORMATO	Página 6 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

corresponderá a la mejor estimación de los recursos que la entidad recibiría. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del activo contingente será el valor presente de los valores que la entidad espera recibir utilizando como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos, emitidos por el Gobierno Nacional más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho activo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para recibir los recursos se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha del registro del activo contingente.

5 RECONOCIMIENTO PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros. Un pasivo contingente corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo y del gasto en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

5.2 LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad las cuales tienen una probabilidad de condena entre el 10% y el 25%. También incluye las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

5.3 BIENES APREHENDIDOS O INCAUTADOS

Representa el valor de las posibles obligaciones que se originen en la restitución de los bienes aprehendidos o incautados a terceros.

En cuentas de control, representa el valor de los bienes y derechos aprehendidos o incautados, adjudicados provisionalmente a la entidad para su administración, uso y explotación, hasta tanto se determine su situación jurídica.

5.4 BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA

	FORMATO	Página 7 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

Representa el valor de los bienes de propiedad de terceros recibidos por la entidad para su salvaguarda o custodia.

5.5 REVELACIONES

Las Unidades revelarán, para cada tipo de pasivo contingente, la siguiente información:

- a. Una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- b. Una estimación de los efectos financieros conforme a lo establecido en el párrafo final de las revelaciones, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- c. El hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b.

Adicionalmente, cuando sea posible realizar una medición de los efectos financieros del pasivo contingente, estos se registrarán en cuenta de orden acreedoras contingentes. La medición corresponderá a la mejor estimación del desembolso que la entidad tendría que realizar para cancelar la obligación. Ahora bien, cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo resulte significativo, el valor del pasivo contingente será el valor presente de los valores que se requerirían para cancelar la obligación. Para el cálculo del valor presente, se utilizará como factor de descuento la tasa de interés extraída de la curva cero cupones de los TES en pesos emitidos por el Gobierno Nacional, más cercana a los plazos estimados para el pago de dicho pasivo contingente. Un efecto significativo del valor del dinero en el tiempo se presenta cuando el plazo para cancelar la contingencia se estima mayor a los 12 meses siguientes a la fecha de registro del pasivo contingente.

 	FORMATO	Página 8 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
01	26 DIC 2017	Emisión Inicial. Resolución Ministerial No. 9528 de fecha 26 de diciembre de 2017.
02	02 SEPT 2020	Acta reunión de trabajo No. 86 XV Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015 Se hace inclusión del concepto de “Consistencia de la información”. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 425 de 2019 de la Contaduría General de la Nación.
03	09 DIC 2022	Acta reunión de trabajo No. 98 XVII Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. Actualización acorde con los cambios introducidos por la resolución 211 de 2021 de la Contaduría General de la Nación.
04	18 DIC 2023	Acta reunión de trabajo No. A20231226000251 XIX Comité implementador para la convergencia hacia NICSP en el MDN según Resolución No. 11221 de 2015. modificada parcialmente por la Resolución 5018 del 2022. Actualización acorde con los cambios introducidos por la Resolución 285 de 2023 expedida por la Contaduría General de la Nación.

 	FORMATO	Página 9 de 9
		Código: DF-F-107
	POLÍTICAS CONTABLES -NICSP - MINISTERIO DE DEFENSA Y POLICÍA NACIONAL	Versión: 1
		Vigente a partir de: 20 de junio de 2023

Elaborado por: Lida Yecenia Alfonso Valderrama	Revisado por: Fharit Ney Quintero Padilla
Cargo: Contratista Grupo Contabilidad General	Cargo: Coordinador Grupo Contabilidad General
Fecha: 18 de diciembre de 2023	Fecha: 18 de diciembre de 2023
Firma: 	Firma:  Fharit Ney Quintero Padilla
Aprobado por: Clara Inés Chiquillo Díaz	
Cargo: Directora de Finanzas	
Fecha: 18 de diciembre de 2023	
Firma: 	